

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

14545 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 826/2004, interpuesto por doña María Luz López López y otros, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Área de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 826/2004, promovido por D.ª María Luz López López y otros contra resolución de 28 de abril de 2005, desestimatoria de los recursos de reposición formulados frente a las de 20 y 27 de enero de 2004, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001; así como frente a la de 19 de mayo de 2004, por la que se modifica la de 27 de febrero de 2004 y contra la Orden SCO/2404/2004, de 9 de julio, que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de dicho proceso de consolidación.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

14546 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en los procedimientos ordinarios 282/2004 y 170/2005, interpuestos por doña María Dolores Sevillano García, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Neurología.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramitan los Procedimientos Ordinarios números 282/2004 y 170/2005, promovidos por doña María Dolores Sevillano García contra resolución de 22 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Neurología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001, al no estar conforme con la resolución de 30 de enero de 2004, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en el concurso de la fase de selección.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

14547

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de agosto de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2211	dólares USA.
1 euro =	134,77	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,660	coronas checas.
1 euro =	7,4592	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68035	libras esterlinas.
1 euro =	245,78	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0186	zlotys polacos.
1 euro =	9,3333	coronas suecas.
1 euro =	239,51	tolares eslovenos.
1 euro =	38,808	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5545	francos suizos.
1 euro =	78,14	coronas islandesas.
1 euro =	7,9640	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3802	kunas croatas.
1 euro =	3,5008	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,8600	rublos rusos.
1 euro =	1,6750	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6180	dólares australianos.
1 euro =	1,4613	dólares canadienses.
1 euro =	9,8915	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4925	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.540,70	rupias indonesias.
1 euro =	1.256,06	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6037	ringgits malasios.
1 euro =	1,7512	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,412	pesos filipinos.
1 euro =	2,0462	dólares de Singapur.
1 euro =	50,265	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9222	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de agosto de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

14548

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2005, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden 777/2005, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula la rendición de cuentas anuales para los organismos públicos, la información contenida en el resumen de las mismas deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de un mes desde que la Intervención General de la Administración del Estado presente las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas.

En consecuencia, esta Presidencia, de acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de sus competencias, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondientes al año 2004.

Madrid, 8 de agosto de 2005.—El Presidente. P. S. (artículo 18 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores), el Vicepresidente, Carlos Arenillas Lorente.